



10785

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°171 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2026

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 17:45 horas del miércoles 01 de abril, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) |
| DECANOS | FACULTAD |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Administración |
| • Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes | Derecho y Ciencia Política |
| • Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla | Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" |

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al secretario general, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°170 del Consejo Universitario de fecha 26.03.2026. Al respecto, dicho funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

- 1. LISTADO DE INGRESANTES DEL CICLO 2025-A DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADMISIÓN 2026 (117 INGRESANTES).**
La señorita Rectora con Proveído N°1926-2026-R-UNFV del 31.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 2. LISTADO DE INGRESANTES DEL CICLO 2025-B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADMISIÓN 2026 (122 INGRESANTES).**
La señorita Rectora con Proveído N°1924-2026-R-UNFV del 31.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 3. LISTADO DE INGRESANTES DEL CICLO 2025-C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADMISIÓN 2026 (132 INGRESANTES).**
La señorita Rectora con Proveído N°1925-2026-R-UNFV del 31.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 4. LISTADO DE INGRESANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026 – MODALIDAD PRESENCIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADMISIÓN 2026 (2780 INGRESANTES).**
La señorita Rectora con Proveído N°1927-2026-R-UNFV del 31.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 5. LISTADO DE INGRESANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2026 – MODALIDAD PRESENCIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADMISIÓN 2026 (151 INGRESANTES).**
La señorita Rectora con Proveído N°1923-R-UNFV del 31.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 6. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ABRIL 2026 AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO.**
Mediante Oficio N°859-2026-OCPL-UNFV del 25.03.2026, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, en referencia al importe presupuestado por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados para la asignación por productividad para el personal docente ordinario y contratado, correspondiente el mes de abril del 2026, según los importes del cuadro adjunto en 01 folio, hasta por el importe de S/1,217,075 Soles. Al respecto se informa lo siguiente:
 - Lo solicitado se encuentra regulado en los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, numeral 5, del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Resolución R. N°1710-2005-UNFV del 22.12.2005.
 - La Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 establece que: "los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos



10786

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 3° y 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

3. Con Resolución R. N°6148-2025-CU-UNFV del 23.12.2025 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el presente ejercicio fiscal 2026, dicho presupuesto ha sido programado para los doce meses del año, distribuido por genérica de gasto y fuente de financiamiento, el mismo que de acuerdo a la normativa presupuestal ha sido autorizado para el presente ejercicio fiscal en el que se encuentra previsto el otorgamiento de la Asignación indicada y que podrá ser atendido dentro del marco legal establecido.
4. Para cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, previa opinión de la Oficina de Tesorería, sobre la disponibilidad financiera, considerando la escala propuesta y que debe ser validada por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N°1710-2005-UNFV.
5. Es conveniente precisar que tal beneficio se viene otorgando en la Universidad de manera recurrente en años anteriores y que a la fecha se encuentra normado mediante la Resolución R. N°1710-2005-UNFV.
6. En ese sentido, encontrándose previsto el gasto de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente, se precisa que, para la atención de dicha demanda de gasto, esta se hará con el marco presupuestal disponible con que se cuente en su momento. Por lo antes expuesto, se remite el cuadro de la asignación por productividad, conteniendo la cantidad de docentes nombrados, de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, la escala por régimen de dedicación docente, del personal docente ordinario y el costo total que demanda dicha asignación; en ese sentido y a fin de cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica. Se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, considerando las escalas propuestas y que deben ser validadas por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del artículo 19° de la Resolución R. N°1710-2005-UNFV.

DOCENTE ORDINARIOS				Total, S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	
DE	40	46	1,000.00	46,000.00
TC	40	986	1,000.00	986,000.00
TP	20	173	500.00	86,500.00
TP	19	1	475.00	475.00
TP	18	9	450.00	4,050.00
TP	17	25	425.00	10,625.00
TP	16	53	400.00	21,200.00
TP	15	47	375.00	17,625.00
TP	14	17	350.00	5,950.00
TP	13	4	325.00	1,300.00
TP	12	40	300.00	12,000.00
TP	11	2	275.00	550.00
TP	10	78	250.00	19,500.00
TP	8	23	200.00	4,600.00
TP	4	7	100.00	700.00
Total		1,511		S/ 1,217,075.00

Mediante Oficio N°398-2026-DIGA-UNFV del 26.03.2026, el Director General de Administración manifiesta que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la OCPL y la OT; así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley N°30220; pone a consideración de vuestro Despacho y solicita su aprobación mediante acto resolutivo rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario, sobre el Otorgamiento de la Asignación por Productividad al personal docente ordinario mes de abril 2026, de acuerdo a la escala y montos que se detallan en el cuadro adjunto al presente, hasta por el importe total de S/ 1,217,075.00. La señorita Rectora con Proveído N°1870-2025-R-UNFV del 27.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA DAYHANA GREIS MOLINA RUIZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 04.02.2026, doña Dayhana Greis Molina Ruiz, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2024 a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS (...). Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°237-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 10.03.2026. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal



10787

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

N°429-2026-OCAJ-UNFV del 25.03.2026, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0161-2026-VRAC-UNFV del 13.02.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA y de la OCAJ, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). La señorita Rectora con Proveído N°1867-2026-R-UNFV del 27.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA MICAELA YADIRE REQUENA VENTURA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 27.08.2025, doña Micaela Yadire Requena Ventura, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2024 a la Carrera Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM (...). Mediante Oficio N°0991-2025-VRAC-UNFV del 28.08.2025, el Vicerrector Académico (e) remite el Informe N°031-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 27.08.2025, donde la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA concluye opinando que es procedente dicha solicitud, por lo que este despacho considera procedente la continuación del expediente. Mediante Oficio N°1650 y 2165-2025-OCAJ-UNFV del 04.09 y 02.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°1387-2025-OCAJ-UNFV del 02.12.2025, el cual deviene en IMPROCEDENTE, toda vez que dicho motivo por el cual solicita la anulación de su ingreso no se halla comprendido en el Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad (...). Mediante Oficio N°336-2025-SA-FCCNM-UNFV del 22.12.2025, decano de la FCCNM remite la Resolución Decanal N°355-2025-D-FCCNM-UNFV de fecha 22.12.2025 en la que se autoriza la anulación de ingreso de la solicitante para su ejecución. Cuenta con la opinión favorable del jefe de la OCAJ, contenida en el Informe Legal N°339-2026-OCAJ-UNFV del 13.03.2026, la cual no se advierte impedimento jurídico ni técnico-académico para que se emita la Resolución Rectoral correspondiente que formalice la anulación del ingreso del citado estudiante conforme a la normativa universitaria vigente. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0364-2026-VRAC-UNFV del 26.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA y OCAJ, y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Matrícula del Pregrado de la UNFV, modificado mediante R. R. N°3518-2006-UNFV, de fecha 12.12.2006, considera viable la continuación del expediente. La señorita Rectora con Proveído N°1866-2026-R-UNFV del 27.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON EYTHAN URI MORALES TORRES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 20.02.2026, don Eythan Uri Morales Torres, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2024 a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS (...). Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°210-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 02.03.2026. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°250-2026-VRAC-UNFV del 03.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°398-2026-OCAJ-UNFV del 23.03.2026, que considera procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°1794-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JOSE JULIAN CHAVEZ FLORES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 23.02.2026, don José Julián Chávez Flores, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2023 a la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU (...). Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°215-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2026. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°270-2026-VRAC-UNFV del 09.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°399-2026-OCAJ-UNFV del 23.03.2026, que considera procedente lo solicitado.



10788

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N°1795-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA GIANELLA ALEJANDRA NAVARRO CARRILLO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 27.02.2026, doña Gianella Alejandra Navarro Carrillo, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2018 a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC (...). Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°219-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2026. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°275-2026-VRAC-UNFV del 09.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°401-2026-OCAJ-UNFV del 24.03.2026, que considera procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°1796-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON BRAYAN ADRIANO HUAMANI MITMA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 23.02.2026, don Juan De Dios Huamani Pillaca, en representación legal de su mejor hijo, Brayan Adriano Huamani Mitma, solicita la anulación de ingreso en el Proceso de Admisión 2024 a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI (...). Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°220-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2026. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°274-2026-VRAC-UNFV del 09.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°402-2026-OCAJ-UNFV del 24.03.2026, que considera procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°1797-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA YANELLA KELLY SANTOS PEREZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECOTURISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 04.03.2026, doña Yanella Kelly Santos Perez, solicita la anulación de ingreso en el Proceso de Admisión 2023 a la Carrera Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE (...). Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°242-2026-OCAA-VRAC-UNFV del 10.03.2026. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°392-2026-OCAJ-UNFV del 23.03.2026, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°355-2026-VRAC-UNFV del 25.03.2026, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA y la OCAJ, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). La señorita Rectora con Proveído N°1821-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2026-G DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...).

Mediante Oficio N°0434V-2025-EPIC-FIC-UNFV del 23.12.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC remite la Resolución Decanal N°333-V-2025-SA-FIC-UNFV de fecha 23 de diciembre del 2025, que aprueba el Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2026-1 (...). Mediante Informe N°0248-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.03.2026, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°333-2025-SA-FIC-UNFV (...). Mediante Oficio N°0810-2026-OCPL-UNFV del 20.03.2026, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el mencionado proyecto de la FIC contiene el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución Rectoral N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO DE REGULARIZACIÓN 2026-G		TOTAL	%
		PERIODO I	PERIODO II		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	647.06	509.81	1,156.87	38
	Personal Administrativo	119.20	93.91	213.11	7
	Coordinación y Supervisión	170.28	134.16	304.44	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	85.14	67.08	152.22	5
	Subtotal 1	1,021.68	804.96	1,826.64	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	425.70	335.40	761.10	25
	Excedente de la Actividad	255.42	201.24	456.66	15
	Subtotal 2	681.12	536.64	1,217.76	40
TOTAL, INGRESOS		1,702.80	1,341.60	3,044.40	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2026-G (Período Académico I y II) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNFV, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; en ese sentido, se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°015-2026-SA-FIC-UNFV, que rectifica la Resolución Decanal N°333-2025-SA-FIC-UNFV, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0381-2026-DIGA-UNFV del 24.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, en atención a lo solicitado y las opiniones favorables de las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de la FIC, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°353-2026-VRAC-UNFV del 25.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FIC y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). La señorita Rectora con Proveído N°1814-2026-R-UNFV del 25.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2026-G DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal" (...).

Mediante Oficio N°025-2026-EPB-FCCNM-UNFV del 04.02.2026, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM remite el levantamiento de observaciones al Proyecto del Ciclo de Regularización 2026-G I, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Biología y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de acuerdo a lo solicitado (...). Mediante Informe N°0243-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.03.2026, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°354-2025-D-FCCNM-UNFV de 22.12.2025, modificado con Resolución Decanal N°009-2026-D-FCCNM-UNFV de 21.01.2026; asimismo, se recomienda que, sean esas oficinas quienes coordinen directamente con la facultad, en caso encuentren observaciones. Mediante Oficio N°0748-2026-OCPL-UNFV del 13.03.2026, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, revisados los documentos que obran en el expediente, se observa que el mencionado proyecto de la FCCNM contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 516.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución del referido presupuesto deberá efectuarse conforme a las disposiciones estipuladas en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV cuyos artículos 9° y 10°, referidos a la distribución porcentual, se modifican con Resolución Rectoral N°2342-2006-UNFV; por lo que en el presente caso se considera la siguiente estructura porcentual, correspondiente a Servicios Educativos (Artículo 10° inciso a):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	196.08	38
	Personal Administrativo	36.12	7
	Coordinación y Supervisión	51.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	25.80	5
	Subtotal 1	309.60	60



10790

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	129.00	25
	Excedente de la Actividad	77.40	15
	Subtotal 2	206.40	40
TOTAL, INGRESOS		516.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2026 G-I, propuesto por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UNFV, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2026; por lo que esta oficina recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°009-2026-D-FCCNM-UNFV, que rectifica la Resolución Decanal N°354-2025-D-FCCNM-UNFV mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0371-2026-DIGA-UNFV del 23.03.2026, el Director de la Dirección General de Administración, en atención a lo solicitado opina desde el punto vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del mencionado proyecto de la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deberá ser puesto a consideración del Despacho Rectoral para que, con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Con eficacia anticipada al 05.01.2026. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°0342-2026-VRAC-UNFV del 24.03.2026, manifiesta que, evaluado lo solicitado por la FCNM y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente. La señorita Rectora con Proveído N°1780-2026-R-UNFV del 24.03.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de ingresantes del Ciclo 2025-A del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI correspondiente al Proceso Admisión 2026 (117 ingresantes). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la relación de ingresantes del Ciclo 2025-A del Centro Pre Universitario Villarreal correspondiente al Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; consecuentemente, autorizar el ingreso y matrícula de 117 ingresantes.

2. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que el punto 2 es el expediente sobre la relación de ingresantes del Ciclo 2025-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI correspondiente al Proceso Admisión 2026, 122 ingresantes, están los oficios del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Admisión mediante el cual remite el listado. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, quién se hace responsable del listado, en ningún momento dice que la Jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA hace suyo esos resultados, sino es una mesa de partes, no dice nada, simplemente dice le alcanzo la relación, debería poner alcanzo la relación del proceso que lleve o realice correctamente, soy la responsable, no lo dice. La señorita **Rectora** menciona que, es lo que ha trasladado el Vicerrector Académico. Al respecto el **Secretario General** menciona que, el listado lo remite la OCA. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar quien se hace responsable de esa relación, le pregunta al Secretario General como abogado, si hay algún responsable, opinión técnica, acá al parecer no hay nadie responsable. La señorita **Rectora** pregunta al Vicerrector Académico (e) qué es lo que tienen que entender cuando envían ese documento. Al respecto el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** menciona que, el examen lo realiza la OCA, el informe parte de esa oficina, la OCA ha hecho otro informe aparte sobre el proceso mismo indicando incidentes que se han presentado. La señorita **Rectora** pregunta si eso se le ha trasladado a la Secretaría General. Al respecto el **Dr. Amaya Pingo** menciona que sí. La señorita **Rectora** menciona que, todos los informes que llegan se remiten a los Consejeros. Solicita la palabra el **Secretario General** para mencionar que, no ha recibido ningún documento al respecto. La señorita **Rectora** menciona que, pasa algunos informes de la OCA para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario-CU. Al respecto el **Secretario General** precisa que, son los informes de los exámenes del CEPREVI. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, este caso de admisión va a llegar de todas maneras a la Fiscalía, ya le pasó una vez, pero acá para aprobar algo, alguien tiene que hacerse cargo de ese trabajo y ese informe y la OCA no dice nada, el documento dice "adjunto la relación del proceso de ingreso", no dice del cual soy responsable, qué dice el artículo 5° y 6° del Reglamento de los Procesos de Admisión: "Competencia de la Oficina Central de Admisión. El artículo 5° establece que los procesos de admisión en su distinto nivel, pregrado y segunda especialidad están a cargo de la OCA", y el otro artículo dice que "la Oficina Central de Admisión es responsable de organizar, supervisar, controlar, elaborar, preparar, aplicar, calificar y publicar los resultados", artículo 6° del Reglamento de



10791

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Admisión; no lo dice, una cosa es el informe que presentan de todo el proceso y otra cosa es que en el listado debe decir, yo lo he hecho, no lo dice, tiene que hacerlo suyo, los que somos Funcionarios sabemos eso. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para mencionar que, el asunto es que tendría que haber sido más explícita, porque implícitamente, si la OCA ha organizado el proceso, son responsables de lo que se ha hecho, no es que lo ha hecho un tercero y ellos lo han tomado y lo presentan, ella lo ha organizado y está dando ese listado del trabajo que se hizo. Solicita la palabra el **Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla** para mencionar que, la OCA tiene que hacerse responsable, porque hay una lista. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, ahí pasa que ella se hace responsable del documento y no puede ser implícito, porque traen un documento para aprobar o desaprobar en base a lo que están presentando, cuando uno va a la Fiscalía, no dice si está implícito o no, la prueba esa es la evidencia. La señorita **Rectora** menciona que, el proceso lo maneja efectivamente la OCA, porque es responsabilidad de dicha oficina. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, es más, por ejemplo, en esta mesa ninguno de los Decanos ha participado. La señorita **Rectora** manifiesta que, no es la primera vez que invita a los Decanos, en el consejo en el que estuvo el Dr. Tello Malpartida se invitó a los Decanos y Decanas y las únicas que la acompañaron fueron las Decanas de las Facultades de Tecnología Médica y de Educación de ese entonces, después nadie quiso acompañarla. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para precisar que, cuando menciona que no han participado, significa que no han sido parte del proceso, entonces, con mayor razón el documento tiene que hacerlo suyo la Jefa de la OCA. La señorita **Rectora** menciona que, no han sido parte del proceso, porque no han querido, otra cosa es que no son responsables del proceso, esa es otra cosa, nosotros no intervenimos en ninguna parte del proceso, eso lo ve como dice el reglamento, la OCA, nosotros evitamos participar, solamente recibimos los informes. Además, eso no lo han manifestado en el CU anterior, porque igualmente han recibido los informes así, nadie, ningún Consejero anterior que se acuerde lo ha manifestado, porque todos han asumido que efectivamente, la OCA es la responsable y que le informa al Vicerrector Académico y este informa al Rectorado para poder ponerlo en el CU, es lo que ha pasado siempre, que hay que ser más precisos ahora que tienen ciertos problemas. Solicita la palabra la **Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes** para mencionar que, si bien es cierto, no son responsables del procedimiento que se ha ejecutado en el examen, sí son responsables por ser CU de lo que suceda en la institución; por lo tanto, acá debemos salvaguardar la responsabilidad de todos los presentes y de toda la universidad en el sentido de que no pueden dejar ningún aspecto vacío, sería importante por una necesidad y urgencia de que hagan lo posible para que por lo menos quede bien claro la posición de la OCA frente a este procedimiento y también del Vicerrectorado y de todo el CU y de la Rectora, porque mañana más tarde, cada uno de ellos no estará en el cargo y ninguno va a poder defenderse de la manera como ahora pueden hacerlo y tenemos que cuidarnos todos, acá no están haciendo daño a nadie, más bien parece que estuvieran cuidando a la señora que es jefa de OCA y la verdad es de que si ella cometió un error o una omisión, bueno mala suerte, eso es parte del procedimiento que lo hizo mal, pero no por eso tiene que pagar la Rectora, el Vicerrector, Decanos ni nadie, ninguno de nosotros que son CU y sin hacer nada malo, ninguna denuncia, simplemente algo muy simple en el cual pongan las cosas claras y que quede en actas y un acuerdo claro, nada más, algo muy simple, para que quede salvada la responsabilidad de todo el CU. La señorita **Rectora** manifiesta que, la propuesta en este caso sería aprobar la lista que ha enviado la OCA a través del vicerrectorado en la cual ha sido responsable de elaborar todo el proceso, el examen y enviar los resultados, lo dejan bien claro ahí que eso es lo que se está aprobando. Solicita la palabra la **Dra. Luis Junes** para mencionar que, se lo comunicamos a ella, y dejamos bien claro la comunicación directamente a ella, para que tenga 24 horas para decir cualesquiera cosas que sea distinto a lo que se a puesto en el acuerdo. La señorita **Rectora** menciona que, para que reafirme su compromiso y responsabilidad. Solicita la palabra el **Dr. Huarachi Quintanilla** para mencionar que, tanta falla ya no debe estar ahí, no puede ser. La señorita **Rectora** menciona que, esto está desde el año pasado, el año pasado también se ha hecho el proceso y lamentablemente no puede decir, porque recuerda cómo han aprobado si efectivamente el documento que envió el vicerrector fue igual a este, no recuerda. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, el año pasado no estuvieron los mismos Decanos en el CU. La señorita **Rectora** menciona que, estuvieron otros Consejeros; entonces mejor que planteen qué cosa es lo que van a deliberar, porque están dándole vueltas y vueltas en el mismo tema, especulando. Solicita la palabra el **Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla** para manifestar que, lo fundamental es que la Jefa de OCA se haga responsable, el Vicerrector Académico también y si esto entra en proceso de investigación, porque cree que será así. La señorita **Rectora** menciona que, lo que está proponiendo acá la Dra. Lui Junes es que se diga por escrito en el acuerdo que tengan ahora en la aprobación que efectivamente se está aprobando el resultado que está presentando bajo responsabilidad de la OCA de acuerdo a sus funciones a través del vicerrectorado quien da conformidad, que quede escrito y solicitarle a la Jefa de la OCA que mande un documento de que ratifique



10792

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

efectivamente lo que ellos están expresando, porque dejar sin aprobar las vacantes, no sabe. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, no pueden pedir, acordar algo que el documento de la OCA no lo dice, se inclina con lo que ha dicho el Dr. HUarachi Quintanilla, un documento de la OCA, nada más. La señorita **Rectora** menciona que, van a admitir un documento que ingrese ahora al CU, eso lo saben perfectamente los Consejeros que conocen la gestión que no puede ingresar un documento en plena sesión de CU. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para señalar que, acá se trata de responsabilidad, esto va a llegar al Poder Judicial o a la Fiscalía y cuando vayan cada quien va a tener que defenderse y eso es lo real; en el Año 2019 denunciaron a la OCA y lo llamaron por ser autoridad y tuvo que demostrar con documentos que no era parte del proceso. La señorita **Rectora** menciona que, llamen al Vicerrector Académico. Solicita la palabra el **Secretario General** para mencionar que, hace un momento se aprobó el listado de ingresantes del Ciclo 2025-A de CEPREVI, ya está aprobado, ahora el cuestionamiento es sobre el listado de ingresantes del Ciclo 2025-B, es el mismo proceso que llevó a cabo la OCA y si se está cuestionamiento, entonces cómo aprobaron el Ciclo 2025-A. La señorita **Rectora** manifiesta que, ya se ha aprobado el primero, el Ciclo 2025-A. Solicita la palabra **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, sí, se aprobó de buena fe, pero se acordó en el camino y por eso pidió que se lea el oficio de la OCA y por eso se está discutiendo y está en votación de cada uno. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes** para mencionar que, si bien no está cuestionando la relación, sino la forma en que llegó el documento, nosotros sabemos funcionalmente quién es el responsable y según las normas es la OCA. La señorita **Rectora** agrega que, eso es lo que van a pedir si es que hubiera alguna denuncia, la cual irá directamente a la Rectora, a nadie más. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el listado de ingresantes del Ciclo 2025-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI correspondiente al proceso Admisión 2026 (122 ingresantes). Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 02: Aprobar los resultados finales del Ciclo 2025-B del Centro Pre Universitario Villarreal correspondiente al Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; consecuentemente, autorizar el ingreso y matrícula de 122 ingresantes, conforme al listado remitido por la Oficina Central de Admisión responsable del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 115° del Estatuto de esta Universidad.

La señorita **Rectora** solicita que, al momento de hacer la transcripción y votación, se haga lo que se escribe ahí, que se está efectivamente aprobando la información enviada por la OCA por ser la oficina responsable conforme a sus funciones.

3. La señorita **Rectora** menciona que, también se apruebe como el punto anterior precisando que la OCA es la responsable del proceso de admisión. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el listado de ingresantes del Ciclo 2025-C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI correspondiente al Proceso Admisión 2026 (132 ingresantes). Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y dos abstenciones del Dr. Tello Malpartida y de la Dra. Lui Junes, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 03: Aprobar los resultados finales del Ciclo 2025-C del Centro Pre Universitario Villarreal correspondiente al Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; consecuentemente, autorizar el ingreso y matrícula de los ingresantes, conforme al listado remitido por la Oficina Central de Admisión responsable del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 115° del Estatuto de esta Universidad.

4. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, el artículo 19° del Reglamento de los Procesos de Admisión dice "obtener una vacante en estricto orden de mérito", y el artículo 67° dice que "la publicación de los resultados debe efectuarse dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del examen. Esta publicación será oportuna, clara, verificable y técnicamente sustentable". La señorita **Rectora** menciona que, la información se ha publicado, los estudiantes han tenido, lo que pasa es que ahora la información se publica a través de un módulo en donde está el puntaje de la persona, han hecho la publicación completa para que no haya ningún motivo de suspicacia, porque esa información no es nuestra es de Polisistemas. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, la información es de la OCA, si Polisistemas brinda un servicio. La señorita **Rectora** menciona que, presenta los resultados. Polisistemas envía el listado y el listado que envía es el que se publica, no se manipula ni se toma ese documento. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, lee lo que dice el reglamento: "publicar la lista del resultado por orden de



10793

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

méritos dentro de las 24 horas" eso no se ha hecho, si hay alguien que le demuestre que eso se ha hecho, perfecto; eso no se ha hecho. La señorita **Rectora** propone que se invite en todo caso a la Jefa de la OCA, lo que tiene es documentos y explique. Solicita la palabra **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, solo pone los puntos y cada quien asume su responsabilidad a la hora de votar. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el listado de ingresantes del examen de Admisión Ordinario 2026-modalidad presencial correspondiente al Proceso Admisión 2026 (2780 ingresantes). Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 04: Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de 2,780 postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al listado remitido por la Oficina Central de Admisión responsable del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 115° del Estatuto de esta Universidad.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el listado de ingresantes del examen de Admisión Extraordinario 2026-modalidad presencial correspondiente al Proceso Admisión 2026 (151 ingresantes). No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 05: Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Extraordinario del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de 151 postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al listado remitido por la Oficina Central de Admisión responsable del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 115° del Estatuto de esta Universidad.

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de asignación por productividad correspondiente al mes de abril 2026 al personal docente ordinario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Otorgar una asignación económica por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el mes de abril de 2026.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Dayhana Greis Molina Ruiz en el Proceso de Admisión 2024, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Dayhana Greis Molina Ruiz, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Micaela Yadire Requena Ventura en el Proceso de Admisión 2024, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Micaela Yadire Requena Ventura, a la Carrera Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Eythan Uri Morales Torres en el Proceso de Admisión 2024, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de



10794

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por don Eythan Uri Morales Torres, a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.

10. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don José Julián Chávez Flores en el Proceso de Admisión 2023, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por don José Julián Chávez Flores a la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2023, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N.° 1700-2023-UNFV del 16.05.2023.

11. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Gianella Alejandra Navarro Carrillo en el Proceso de Admisión 2018, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Gianella Alejandra Navarro Carrillo a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2018, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°2619-2018-CU-UNFV del 24.04.2018.

12. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Brayan Adriano Huamani Mitma en el Proceso de Admisión 2024, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por don Brayan Adriano Huamani Mitma a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.

13. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Yanella Kelly Santos Perez en el Proceso de Admisión 2023, Modalidad Ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Anular a su solicitud el ingreso obtenido por doña Yanella Kelly Santos Perez a la Carrera Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2023, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°1700-2023-UNFV de 16.05.2023.

14. La señorita Rectora manifiesta si algún consejero desea intervenir. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida para mencionar que, observó esto el año pasado, porque la norma dice que las actividades deben ser aprobadas antes que inicien las clases, consecuentemente, mantiene la misma posición. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G de la Facultad de Ingeniería



10795

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Civil. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 14: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G (I-II) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, con eficacia anticipada al 05.01.2026.

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2026-G de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

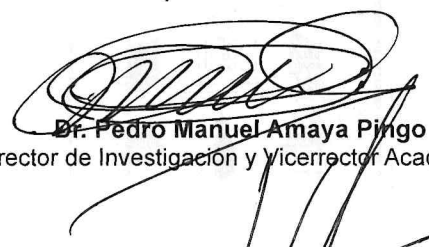
ACUERDO 15: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo De Regularización 2026-G I de las Escuelas Profesionales de Biología y de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con eficacia anticipada al 05.01.2026.

La señorita **Rectora** solicita se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, es aprobada por mayoría.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General